

BOP

Córdoba

Año CLXXIX

Sumario

III. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Subdelegación del Gobierno en Córdoba

Notificación iniciación expediente número 396/2014	p. 1785
Notificación iniciación expediente número 586/2014	p. 1785
Notificación iniciación expediente número 626/2014	p. 1785
Notificación iniciación expediente número 631/2014	p. 1785
Notificación iniciación expediente número 716/2014	p. 1785
Notificación iniciación expediente número 780/2014	p. 1786
Notificación iniciación expediente número 793/2014	p. 1786
Notificación iniciación expediente número 856/2014	p. 1786
Notificación iniciación expediente número 857/2014	p. 1786
Notificación iniciación expediente número 858/2014	p. 1787
Notificación iniciación expediente número 866/2014	p. 1787
Notificación iniciación expediente número 884/2014	p. 1787
Notificación iniciación expediente número 2953/2013	p. 1787
Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Córdoba	
Notificación requiriendo documentación en el expediente sobre autorización de reparación de cubierta, en el T.M. de Iznájar (Córdoba)	p. 1788

Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal. Córdoba

Notificación Resolución sobre la solicitud del abono de la Prestación por Desempleo en su modalidad de Pago Único

p. 1788

Notificación Requerimiento Percepción Indebida

p. 1789

VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL**Diputación de Córdoba**

Información pública Primer Expediente de Modificación Presupuestaria de la Diputación de Córdoba

p. 1790

Ayuntamiento de Cañete de las Torres

Anuncio del Ayuntamiento de Cañete de las Torres por el que se notifica liquidación del expediente P24-5/2013 Plusvalía

p. 1790

Ayuntamiento de Dos Torres

Información pública Proyecto de Legalización de Explotación de Centro de Concentración de Ganado Vacuno, con emplazamiento en Polígono número 18, Parcela número 141, de Dos Torres (Córdoba)

p. 1790

Ayuntamiento de Lucena

Citación para notificar por comparecencia actos administrativos pendientes

p. 1791

Ayuntamiento de Puente Genil

Notificación inicio expedientes de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de Puente Genil, por inscripción indebida

p. 1793

Ayuntamiento de La Rambla

Citación para notificar por comparecencia actos administrativos pendientes

p. 1793

Ayuntamiento de Rute

Anuncio del Ayuntamiento de Rute por el que se notifica trámite de audiencia en expediente de revocación de licencia de vado número 793

p. 1794

VII. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 3. Córdoba**

Procedimiento Social Ordinario 1382/2013 sobre reclamación de cantidad: Notificación Auto

p. 1794

Juzgado de lo Social Número 4. Córdoba

Procedimiento 1671: Notificación Sentencia

p. 1794

Procedimiento 946/12. Ejecución 3/2013: Notificación Auto

p. 1795

Procedimiento Social Ordinario 86/2013: Notificación Sentencia

p. 1795

Procedimiento 1606/12. Ejecución 7/2014: Notificación Auto

p. 1796

Juzgado de lo Social Número 4. Granada

Procedimiento Despidos/Ceses en general 1003/2013: Cédula de citación para asistencia actos de conciliación y/o juicio

p. 1796

VIII. OTRAS ENTIDADES**Instituto de Cooperación con la Hacienda Local. Córdoba**

Resolución del Vicepresidente del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local de Córdoba por la que se somete a información pública los padrones cobratorios de la Tasa por la prestación del Servicio Supramunicipal de Gestión del Ciclo Integral Hidráulico en la Provincia de Córdoba, correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2013, y se notifican de forma colectiva las liquidaciones con apertura del plazo de ingreso en período voluntario

p. 1796

Resolución del Vicepresidente del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local de Córdoba por el que se somete a información pública los padrones cobratorios del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana del ejercicio 2014 y se notifican de forma colectiva las liquidaciones con apertura del plazo de ingreso en período voluntario

p. 1797

Gerencia Municipal de Urbanismo. Córdoba

Anuncio de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba por el que se notifica la aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización del PERI B-7.A "Hermano Bonifacio Oeste"

p. 1798

Anuncio de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba por el que se notifican requerimientos en procedimientos de Declaración Responsable

p. 1798

Notificación acuerdo de iniciación de expediente número 126/10/2014/SP

p. 1798

Instituto Municipal de las Artes Escénicas. Gran Teatro. Córdoba

Ordenanza Reguladora de los Precios Públicos por el uso de las Instalaciones, Prestación de Servicios y Realización de Actividades del Instituto Municipal de las Artes Escénicas Gran Teatro de Córdoba

p. 1799

Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo. Córdoba

Acuerdo del Consejo Rector del Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo (IMDEEC), por el que se delega en el Presidente, asistido por la Mesa de Contratación, la competencia para la adjudicación del contrato de Servicio de una Asistencia Técnica

ca para realizar un estudio de viabilidad sobre la potenciación de un Clúster/Parque Empresarial "Halal" en Córdoba

p. 1802

Comunidad de Regantes "Santa Rafaela María". Pedro Abad (Córdoba)

Convocatoria Asamblea General Ordinaria de la Comunidad de Regantes "Santa Rafaela María", de Pedro Abad (Córdoba), a celebrar el día 23 de abril de 2014

p. 1802

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas Subdelegación del Gobierno en Córdoba

Núm. 1.822/2014

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Carlos Rodríguez Gener
NIF 46265893J

Domicilio: Calle Cruz de Juárez, 22-9
Localidad: 14006 Córdoba. Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Número: 396/2014.

Córdoba, 12 de marzo de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 1.823/2014

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Mariano Morera Sánchez
NIF 77816986M

Domicilio: Calle Copenhague, 11
Localidad: 41012 Sevilla. Provincia: Sevilla.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Número: 586/2014.

Córdoba, 12 de marzo de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 1.824/2014

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Pedro Sánchez Mateos
NIF 39914706T

Domicilio: Avenida Sra. Magdalena Martorell 70
Localidad: 43350 Borges del Camp (Les). Provincia: Tarragona.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Número: 626/2014

Córdoba, 12 de marzo de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 1.825/2014

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Sergio Luis Membrives Díaz
NIF 31004481K

Domicilio: Calle Centro Salud Urbanización Azahara, 1 2º 2
Localidad: 14005 Córdoba. Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Número: 631/2014.

Córdoba, 12 de marzo de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 1.826/2014

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de no-

viembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Víctor Rosa Bueno

NIF 29186509S

Domicilio: Avenida de Andalucía, 24

Localidad: 14700 Palma del Río. Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Número: 716/2014.

Córdoba, 12 de marzo de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 1.827/2014

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Sergio Romero Pozuelo

NIF 45889538F

Domicilio: Calle Patio Pintor Juan Miró, 18 1º D

Localidad: 14011 Córdoba. Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Número: 780/2014.

Córdoba, 12 de marzo de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 1.828/2014

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Juan Francisco Matías Fernández

NIF 30819777F

Domicilio: Calle Infanta Doña María, 65 3 3

Localidad: 14005 Córdoba. Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Número: 793/2014.

Córdoba, 12 de marzo de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 1.829/2014

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Benito Ríos García

NIF 34022688F

Domicilio: Avenida de la Estación, 50 A

Localidad: 14500 Puente Genil. Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Número: 856/2014.

Córdoba, 12 de marzo de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 1.830/2014

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Rubén Trapero Vázquez

NIF 31002059Z

Domicilio: Calle Periodista José Luis de Córdoba, 34 3º 1

Localidad: 14010 Córdoba. Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles,

les, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Número: 857/2014.

Córdoba, 12 de marzo de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 1.831/2014

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Juan Ramírez López

NIF 30989038B

Domicilio: Avenida de Cádiz, 48 4º 1

Localidad: 14009 Córdoba. Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Número: 858/2014.

Córdoba, 12 de marzo de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 1.832/2014

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Antonio Rogelio Santacruz López

NIF 75675922B

Domicilio: Calle Pablo Picasso, 34

Localidad: 14500 Puente Genil. Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber re-

sultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Número: 866/2014.

Córdoba, 12 de marzo de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 1.833/2014

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Alfredo Castro Soto

NIF 38118465J

Domicilio: Calle Cortijo El Alcaide, s/n

Localidad: 14004 Córdoba. Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Número: 884/2014.

Córdoba, 12 de marzo de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 1.834/2014

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. David Rodríguez Urbano

NIF 30967625B

Domicilio: Calle Cañada Real Soriana, 40

Localidad: 14710 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Número: 2953/2013.

Córdoba, 12 de marzo de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Guadalquivir
Córdoba

Núm. 1.878/2014

N/Ref. 14037/1614/2013/01

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no haber sido posible la notificación personal, se hace público para conocimiento del interesado, el siguiente anuncio.

Mercedes Alba Herrero, con domicilio en calle Peralta, 19 tiene solicitado de esta Comisaría de Aguas del Guadalquivir, autorización de reparación de cubierta, en el T.M. de Iznájar (Córdoba).

Siendo imprescindible en este expediente para su tramitación, se ha procedido a requerir la documentación siguiente al solicitante, sin que haya sido posible realizar notificación personal de dicho requerimiento:

- Fotocopia del NIF de la persona solicitante.
- Memoria descriptiva de las actuaciones en la que se describa la actividad a realizar de forma precisa.
- Plano de planta que incluya la construcción pretendida (incluyendo cerramientos, urbanización en su caso, etc.) y ambas márgenes del cauce.
- Perfil transversal por el punto de emplazamiento de la construcción (incluyendo cerramientos, urbanización en su caso, etcétera) más próximo al cauce.
- Justificante del recurso hídrico necesario (bien con certificado de conexión a la red general o bien con concesión propia).
- Justificación de los efluentes producidos (bien con certificado de conexión a la red general del municipio o bien con autorización de vertido).

En consecuencia, por medio del presente se pone en conocimiento del citado interesado que de acuerdo con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le requiere la presentación de la documentación señalada en el plazo de 15 días a contar desde la fecha de finalización del plazo de exposición del presente anuncio. En caso contrario, ante la imposibilidad de continuar la tramitación del expediente sin la documentación requerida, se procederá al archivo definitivo del mismo, sin más trámite.

Córdoba, 19 de marzo de 2014. El Jefe de Servicio, Fdo. Rafael Poyato Salamanca.

Ministerio de Empleo y Seguridad Social
Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal
Córdoba

Núm. 1.790/2014

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido Resolución

sobre la solicitud del abono de la Prestación por Desempleo en su modalidad de Pago Único, respecto al trabajador don Luis Carlos Rejón Ruiz, con domicilio en Cerrillo número 2 - Zuheros (Córdoba), y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio Postal en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de "Ausente Reparto. Se dejó Aviso Llegada en Buzón", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 11 de marzo de 2014. La Directora Provincial, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

Núm. 1.791/2014

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido Resolución sobre la solicitud del Abono de la Prestación por Desempleo en su modalidad de Pago Único, respecto a la trabajadora doña Encarnación López Luna, con domicilio en José de la Peña Aguayo número 10-3-2 - Córdoba, y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio Postal en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de "Ausente Reparto", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación a la interesada, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 11 de marzo de 2014. La Directora Provincial, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

Núm. 1.792/2014

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido Resolución sobre la Solicitud del Abono de la Prestación por Desempleo en su modalidad de Pago Único, respecto al trabajador don Modesto Lucena Garrido, con domicilio en San Blas número 23 - Villanueva de Córdoba (Córdoba), y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio Postal en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de "Ausente Reparto. Se dejó aviso Llegada en Buzón", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del R.J.A.P. y P.A.C. (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 11 de marzo de 2014. La Directora Provincial, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

Núm. 1.793/2014

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Córdoba, en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido Requerimiento sobre Percepción Indevida (Cod 40), a doña Raquel C. García Rodríguez, por 3.814,96 € y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación por fallecimiento del titular por lo que se inicia procedimiento para comunicación a Herederos, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación a la interesada, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 10 de marzo de 2014. La Directora Provincial, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

Núm. 1.794/2014

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Córdoba, en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido Requerimiento sobre Percepción Indevida (Cod 40), a don Julián Pavón Hoyo, por 323,78 € y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación por fallecimiento del titular por lo que se inicia procedimiento para comunicación a Herederos, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 10 de marzo de 2014. La Directora Provincial, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

Núm. 1.795/2014

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Córdoba, en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido Requerimiento sobre Percepción Indevida (Cod 40), a don Juan Antonio Lara Zafra, por 119,28 € y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación por fallecimiento del titular por lo que se inicia procedimiento para comunicación a Herederos, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el

artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 10 de marzo de 2014. La Directora Provincial, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

Núm. 1.796/2014

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Córdoba, en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido Requerimiento sobre Percepción Indevida (Cod 40), a doña Antonia Lozano Díaz, por 289,68 € y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación por fallecimiento del titular por lo que se inicia procedimiento para comunicación a Herederos, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación a la interesada, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 10 de marzo de 2014. La Directora Provincial, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

Núm. 1.797/2014

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Córdoba, en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido Requerimiento sobre Percepción Indevida (Cod 40), a Domingo Mengual Granada, por 860,25 € y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación por fallecimiento del titular por lo que se inicia procedimiento para comunicación a Herederos, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 10 de marzo de 2014. La Directora Provincial, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

Núm. 1.798/2014

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Córdoba, en Córdoba, hace

saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido Requerimiento sobre Percepción Indevida (Cod 40), a Herederos de don Celestino Cubero García, por 306,72 € y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación por fallecimiento del titular por lo que se inicia procedimiento para comunicación a Herederos, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 7 de marzo de 2014. La Directora Provincial, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

Núm. 1.799/2014

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Córdoba, en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido Requerimiento sobre Percepción Indevida (Cod 40), a Herederos de don Juan Manuel Estrada Acevedo, por 149,52 € y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación por fallecimiento del titular por lo que se inicia procedimiento para comunicación a Herederos, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 7 de marzo de 2014. La Directora Provincial, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

Núm. 1.800/2014

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Córdoba, en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido Requerimiento sobre Percepción Indevida (Cod 40), a Herederos de doña Ana Mª Sanz Jiménez, por 221,51 € y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación por fallecimiento del titular por lo que se inicia procedimiento para comunicación a Herederos, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación a la interesada, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provin-

cial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 7 de marzo de 2014. La Directora Provincial, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Núm. 2.130/2014

El Pleno de esta Excma. Diputación, en sesión extraordinaria celebrada el día 31 de marzo de 2014, ha acordado:

- La aprobación provisional del Primer Expediente de Modificación de Crédito de la Diputación de Córdoba por Créditos Extraordinarios, Suplementos de Crédito y Bajas de Ingresos para el ejercicio de 2014.

Este Expediente queda expuesto al Público a efectos de reclamaciones, en el Servicio de Hacienda de esta Excma. Diputación Provincial, en horas hábiles de oficina y durante los quince días siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo establecido en los artículos 169 y 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, advirtiéndose que en caso de no presentarse reclamaciones en el plazo establecido, esta modificación se considerará elevada a definitiva, conforme a lo preceptuado en el artículo 169 de la citada disposición.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba, 31 de marzo de 2014. El Vicepresidente 1º, Salvador Fuentes Lopera.

Ayuntamiento de Cañete de las Torres

Núm. 1.789/2014

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado la notificación al interesado o a su representante, sin que haya sido posible practicarla por causa no imputable al Ayuntamiento, se pone de manifiesto mediante el presente anuncio, que se encuentran pendiente de notificación el acto cuyos datos del interesado se relacionan a continuación:

- Procedimiento que motiva la notificación: Procedimiento de Notificación.

- Órgano responsable de la tramitación: Secretaría del Ayuntamiento.

- Plazo de exposición: 15 días.

Remesa número.- DNI y nombre y apellidos.- Importes.- Exacción/Acto.

3171; DNI 25971419A, D. Juan Antonio Moreno Juárez; 83,95 y 66,52; Plusvalía expediente P24-5/2013.

Cañete de las Torres, 10 de marzo de 2014. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Félix Romero Carrillo.

Ayuntamiento de Dos Torres

Núm. 1.718/2014

Por Ganados Lorenzo Agustina e Hijos S.L., se ha solicitado licencia municipal de apertura del Proyecto de Legalización de Ex-

plotación de Centro de Concentración de Ganado Vacuno, con emplazamiento en Polígono número 18, Parcela número 141, de Dos Torres (Córdoba).

Lo que se hace público por término de veinte días, de acuerdo con lo previsto en el artículo 13 del Reglamento de Calificación Ambiental, aprobado por Decreto de la Consejería de Presidencia 297/1995, de 19 de diciembre, a fin de que cuantos lo consideren oportuno formulen las observaciones que tengan por convenientes.

Dos Torres a 11 de marzo de 2014. El Alcalde, Fdo. Manuel Torres Fernández.

Ayuntamiento de Lucena

Núm. 1.837/2014

Anuncio de Notificaciones Pendientes

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre), los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administra-

tivo Común, no siendo posible practicar las notificaciones por causas no imputables a este Ayuntamiento y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por los artículos citados, por el presente anuncio se cita a los interesados o representantes que se relacionan en el anexo, para ser notificados, por comparecencia, de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en horario de 9'00 a 14'00 en el Negociado de Gestión de Tributos, sito en Pasaje Cristo del Amor, número 1 de Lucena, a efectos de practicarse las notificaciones pendientes.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Lucena a 12 de marzo de 2014. El Alcalde, Fdo. Juan Pérez Guerrero.

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimiento de notificaciones

Órgano responsable de la tramitación: Departamento de Liquidaciones

Relación de notificaciones pendientes de la remesa: 52600

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Import	Exacción Acto
F.VALLE 2013 EDAD/6/F.VALLE	G93264554 ASOCIACION CENTRO CUBANO DE MALAGA	42,00	PUESTOS Y BARRACAS
5/12/2013 AL 6/1/14 PB/23122013/8	26969740D GARCIA RUIZ FRANCISCO JAVIER	102,80	PUESTOS Y BARRACAS
F.VALLE 2013 EDAD/F.VALLE/3	B93245066 GRUPO ROPERITO, S.L.	12,50	EXPEDICION DE DOCUMENTOS
F.VALLE 2013 PB/F.VALLE 13/8	B93245066 GRUPO ROPERITO, S.L.	122,00	PUESTOS Y BARRACAS
EJERCICIO 2013 MS/115/2013	X7394040T KSSOUM EBRAHIM	270,00	OCUPACION VIA PUBLICA CON MESAS Y SILLAS
25,26,27,28 JUL/13 PB/SAN/2013/2	52486762A LEON MARTOS ANTONIO	37,24	PUESTOS Y BARRACAS
1º TRIMESTRE 2013 BISUTERIA/13/1	X5165073D MARCHESSI EDITH SUSANA	25,00	CURSOS O ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS
F.VALLE 2013 EDAD/2/F.VALLE	50609927Z MOLINA VALENZUELA FRANCISCO	12,50	EXPEDICION DE DOCUMENTOS
F.VALLE 2013 PB/F.VALLE 13/6	50609927Z MOLINA VALENZUELA FRANCISCO	74,00	PUESTOS Y BARRACAS
AGOSTO 2013 AJ/8/2013/23	75593870T MONTES PAREJO CRISTOBAL	13,00	AYUDA A DOMICILIO JUNTA DE ANDALUCIA
SEPTIEMBRE 2013 AJ/9/2013/26	75593870T MONTES PAREJO CRISTOBAL	13,00	AYUDA A DOMICILIO JUNTA DE ANDALUCIA
OCTUBRE 2013 AJ/10/2013/16	75593870T MONTES PAREJO CRISTOBAL	13,00	AYUDA A DOMICILIO JUNTA DE ANDALUCIA
SEPTIEMBRE 2013 AD/9/2013/26	75655337B POZO VILLA SAMPEDRO	16,90	PRESTACION SERVICIO AYUDA A DOMICILIO
OCTUBRE 2013 AD/10/2013/26	75655337B POZO VILLA SAMPEDRO	16,90	PRESTACION SERVICIO AYUDA A DOMICILIO

Ayuntamiento de Puente Genil

Núm. 1.841/2014

Anuncio (notificación)

Teniendo conocimiento que:

Nombre.- NIE.

Antonio Pérez Jerez; 30544261.

La persona arriba indicada ha dejado voluntariamente el domicilio en el que figuraba empadronada, desconociéndose si ha solicitado el alta en el Padrón Municipal de otro municipio, al no haber recibido este Ayuntamiento comunicación alguna, de conformidad con el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, el Ayuntamiento procederá a dar de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento.

Desconociendo el domicilio tras informe emitido por la Policía Local, se procede a realizar notificación a través de este anuncio, de conformidad con lo establecido en los artículos 59 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que habrá de ser expuesto en la Página Web de este ayuntamiento, Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Puente Genil y en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, el interesado podrá formular las alegaciones que estime oportunas, en el Departamento de Estadística de este Excmo. Ayuntamiento, presentando los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes, de acuerdo con lo establecido en el apartado II-1-c.2 de la Resolución de 1 de abril de 1997, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal.

Puente Genil, 7 de marzo 2014. El Alcalde, firma ilegible.

Núm. 1.842/2014

Anuncio (notificación)

Teniendo conocimiento que:

Nombre.- NIE.

Expediente	Nombre	N.I.F.	Localidad	Acto
590/13	Antonio Jesús Polonio Torrellas	34028580B	Montalbán de Córdoba	Incoación
621/13	Lorenzo Reyes Palacios	47070042J	Albacete	Incoación
1/14	Antonio Serrano Aguilar	29944380J	Córdoba	Incoación
8/14	Younes Eddahbi	X2240237Z	Montemayor	Incoación
22/14	Ion Daniel Ion	X9948894Z	San Clemente	Incoación
30/14	Gest Comercial Miko Andalucía S.L.	B92097872	Marbella	Incoación
10/14	Gabriel Ramírez Urbano	30828991K	Torremolinos	Incoación
29/14	Carlos Baena Moreno	13052249W	Madrid	Incoación
14/14	Castro Jarana S.L.	B41024134	Sevilla	Incoación
46/13	Alejandro Carrillo Toro	31017035V	Fernán Núñez	Propuesta de Resolución
3/14	David Torres León	30828756Q	Montilla	Incoación

Meme Keita; 0138939.

La persona arriba indicada ha dejado voluntariamente el domicilio en el que figuraba empadronada, desconociéndose si ha solicitado el alta en el Padrón Municipal de otro municipio, al no haber recibido este Ayuntamiento comunicación alguna, de conformidad con el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, el Ayuntamiento procederá a dar de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento.

Desconociendo el domicilio tras informe emitido por la Policía Local, se procede a realizar notificación a través de este anuncio, de conformidad con lo establecido en los artículos 59 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que habrá de ser expuesto en la Página Web de este ayuntamiento, Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Puente Genil y en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, el interesado podrá formular las alegaciones que estime oportunas, en el Departamento de Estadística de este Excmo. Ayuntamiento, presentando los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes, de acuerdo con lo establecido en el apartado II-1-c.2 de la Resolución de 1 de abril de 1997, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal.

Puente Genil, 7 de marzo 2014. El Alcalde, firma ilegible.

Ayuntamiento de La Rambla

Núm. 1.838/2014

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causa no imputable al Ayuntamiento, se pone de manifiesto mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes los actos cuyos interesados se relacionan a continuación.

En virtud de lo anterior dispongo que, los interesados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de 15 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente acto en el Boletín Oficial de la Provincia, de lunes a viernes, de 8:30 a 14,30 horas en la Jefatura de la Policía Local, sita en calle Ancha, 8 de La Rambla, a efectos de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo.

La Rambla, a 18 de febrero de 2013. El Alcalde, Fdo. Juan Jiménez Campos.

Ayuntamiento de Rute

Núm. 1.839/2014

Edicto de Desconocidos

Visto el Decreto del Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Rute número 251, de fecha 21/02/14, relativo al procedimiento de revocación de la licencia de vado número 793 titularidad de don Zacarías Campillos Serrano, en el que se acuerda dar audiencia a los interesados para que puedan hacer las alegaciones que consideren oportunas.

Considerando que se ha intentado la notificación a:

-Don Zacarías Campillos Serrano, cuyo último domicilio conocido es: Calle Poeta Juan Ramón Jiménez, número 7. CP. 14960. Rute (Córdoba), como interesado en el expediente anteriormente reseñado.

No habiéndose podido practicar dicha notificación, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se procede a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Rute.

Rute a 13 de marzo de 2014. El Alcalde-Presidente, Fdo. Antonio Ruiz Cruz.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social Número 3 Córdoba

Núm. 2.041/2014

Procedimiento: Social Ordinario 1382/2013. Negociado: MJ

Sobre: Reclamación de Cantidad

Demandante: Estefanía Pérez Castillo, José Villodres Sánchez y Vanesa Navarro Navarro

Demandado: Fogasa y Limpiezas Pompas y Jabón S.L.

DOÑA MARINA MELÉNDEZ-VALDÉS MUÑOZ, SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE CÓRDOBA,

HACE SABER

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1382/2013, a instancia de la parte actora doña Estefanía Pérez Castillo, José Villodres Sánchez y Vanesa Navarro Navarro contra Fogasa y Limpiezas Pompas y Jabón S.L., sobre Social Ordinario,

se ha dictado Auto de fecha 07/03/14 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte Dispositiva

Acumúlense a los presentes autos número 1382/2013 los seguidos ante el Juzgado de lo Social Número Dos, registrados en este Juzgado bajo los números 1553/2013 y 1465/2013 seguidos respectivamente a instancia de don José Villodres Sánchez y doña Vanessa Navarro Navarro, estando a lo acordado en decreto y providencia de fecha 23 de octubre de 2013, citando a los nuevos actores a los actos de conciliación y juicio señalados para el día 10 de abril de 2014, a las 9:50 horas de su mañana, sirviendo el presente Auto de citación en forma a las partes así como para la prueba de Interrogatorio de Parte Demandada y Requerimiento de Documental que constan acordadas en proveído de 23 de octubre de 2013, admitiéndose en los mismos términos las propuestas en las nuevas demandas que se acumulan en el día de la fecha y estándose en todo caso a las testificales que, en su caso, fueren propuestas para resolver lo que proceda, vistas las manifestaciones vertidas.

Notifíquese el presente auto a las partes, haciéndoles saber que contra el mismo cabe Recurso de Reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá previamente acreditarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en Banesto número 1446/0000/30/0592/2010, utilizando para ello el modelo oficial, debiendo indicar en el campo "Concepto" que se trata de un recurso seguido del código "30" y "Social-Reposición", de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional Decimoquinta de la L.O 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo. Sr. D. Antonio Jesús Rodríguez Castilla, Magistrado del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a la demandada Limpiezas Pompas y Jabón S.L., actualmente en paradero desconocido, de Auto de Acumulación de Demandas seguidas a instancia de don José Villodres Sánchez y doña Vanessa Navarro Navarro y nuevo Requerimiento Documental, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos, haciendo saber a la parte que tiene a su disposición en la secretaría de éste Juzgado una copia de cada una de las tres demandas acumuladas.

En Córdoba, a 7 de marzo de 2014. La Secretaria Judicial, Fdo. Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

Juzgado de lo Social Número 4 Córdoba

Núm. 1.844/2014

Procedimiento: 1671

Demandante: Ana Belén Rojas Gutiérrez y Ana Belén Valverde Morales

Demandado: Consultores Sociedad de Conocimiento S.L.L.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE CÓRDOBA,

HACE SABER

Que en este Juzgado, se sigue autos número 1671/2012, sobre Social Ordinario, a instancia de Ana Belén Rojas Gutiérrez y Ana Belén Valverde Morales contra Consultores Sociedad de Conocimiento S.L.L., en la que se ha dictado Sentencia que sustancialmente dice lo siguiente:

Fallo

Estimando la demanda interpuesta por doña Ana Belén Rojas Gutiérrez y doña Ana Belén Valverde Morales contra la empresa Consultores Sociedad del Conocimiento S.L.L., condeno a la demandada al pago a las actrices de 797,18 € a cada una de ellas, en concepto de principal, más el interés correspondiente conforme a lo declarado en el fundamento de Derecho tercero de esta resolución.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella no cabe recurso de Suplicación por razón de la cuantía (artículo 191.2.g) de la Ley de la Jurisdicción Social).

Y para que sirva de notificación en forma a Consultores Sociedad del Conocimiento S.L.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Córdoba, 3 de marzo de 2014. El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

Núm. 1.845/2014

Procedimiento: 946/12. Ejecución Número 3/2013. Negociado: MS

Demandante: Rafael Ramírez Frias

Demandado: Santa Marta Jardinería S.A.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE CÓRDOBA,

HACE SABER

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución número 3/2013, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de Rafael Ramírez Frias contra Santa Marta Jardinería S.A., en la que con fecha 9/1/13 dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

Decreto

Secretario Judicial D. Juan Carlos Sanjurjo Romero.

En Córdoba, a siete de marzo de dos mil catorce.

Hechos

Único. Que con fecha de hoy se acordó la ejecución de la sentencia dictada en las presentes actuaciones al no haberse dado cumplimiento a la misma por la empresa condenada Santa Marta Jardinería S.A., acordándose el embargo de sus bienes en cantidad suficiente a cubrir con sus valores el importe reclamado de 33.607,55 €, más 3.000 euros que se calcularon para costas.

Por parte de la Oficina de Averiguación Patrimonial del Decanato de los Juzgado, se aporta nota de bienes de la referida empresa.

Razonamientos Jurídicos

Único. Aportada nota de riqueza de la empresa condenada consistente en vehículos a motor, procede acordar el embargo de los mismos para responder al pago de la cantidad reclamada y objeto de condena, de conformidad con lo previsto en el artículo 252 de la L.P.L. y concordantes de la L.E.C.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte Dispositiva

Acuerdo. El embargo del vehículo matrícula 1951DKT, matrícula CO-47308E, y el vehículo matrícula E-9722BCD, propiedad de la ejecutada, para responder al pago de un principal de 33.607,55 euros, más 3.000 euros que se calculan para costas. Diríjase mandamiento al Registro de la Propiedad interesando la anotación del embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer Recurso de Reposición, dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta Resolución.

Lo acuerdo y firma.

Y para que sirva de notificación en forma a Santa Marta Jardinería S.A., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Córdoba, 7 de marzo de 2014. El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

Núm. 1.846/2014

Procedimiento: Social Ordinario 86/2013. Negociado: MP

Sobre: Reclamación de Cantidad

Demandante: Ioan Vamanu

Demandado: Fogasa y Transportes Cristino Córdoba Campos S.L.

D. JUAN CARLOS SANJURJO ROMERO, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE CÓRDOBA,

HACE SABER

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 86/2013, a instancia de la parte actora don Ioan Vamanu contra Fogasa y Transportes Cristino Córdoba Campos S.L., sobre Social Ordinario, se ha dictado sentencia de fecha 5-3-2014 cuya:

Fallo

Estimando la demanda interpuesta por don Ioan Vamanu contra la empresa Cristino Córdoba Campos, S.L., condeno a la demandada al pago al actor de la cantidad de 6.252,94 €, cantidad comprensiva del principal e interés por mora del 10% hasta el importe total solicitado en la demanda.

Respecto del Fondo de Garantía Salarial, su eventual responsabilidad tiene carácter subsidiario para el caso de insolvencia empresarial.

Y para que sirva de notificación a la demandado Transportes Cristino Córdoba Campos S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes noti-

ficaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 7 de marzo de 2014. El Secretario Judicial, firma ilegible.

Núm. 1.847/2014

Procedimiento: 1606/12. Ejecución Número: 7/2014. Negociado: MS

Demandante: Rafael Miguel Ucles Rodríguez

Demandado: Hoteles de Baena S.L., Atalaya de la Campiña S.L. y Weeding Hoteles S.L.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE CÓRDOBA,

HACE SABER

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución número 7/2014, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de Rafael Miguel Uclés Rodríguez contra Hoteles de Baena S.L., Atalaya de la Campiña S.L. y Weeding Hoteles S.L., en la que con fecha de hoy se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

Diligencia de Ordenación del Secretario del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Córdoba, D. Juan Carlos Sanjurjo Romero.

En Córdoba, a cinco de marzo de dos mil catorce.

Visto que la empresa no ha podido ser citada para el día de hoy, se suspenden los actos acordados y se acuerda nuevo señalamiento para el día 7 de mayo próximo, a las 9'15 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado de conformidad con lo establecido en el artículo 280 de la L.P.J.S.

Lo mandó y firma S.S^a. Ante mí. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa Cía. Empleadora Wending Hoteles S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Córdoba, 5 de marzo de 2014. El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

Juzgado de lo Social Número 4 Granada

Núm. 2.091/2014

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 1003/2013. Negociado: MR

Sobre: Despido

Demandante: Ángel Vivo Carrasco

Demandados: Fogasa, Los Geranios Centro de Jardinería S.L., Salvador Velázquez Balderas, Motorinver Sport S.L., Fauna Garden S.L., Salvador Velázquez Montes, Viveros Los Geranios S.L., Vida Garden Grove S.L. y Floristería y Jardinería Los Geranios S.L.

DOÑA MARÍA DOLORES HERNÁNDEZ BURGOS, SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE GRANADA,

HACE SABER

Que en virtud de auto dictado en los autos número 1003/2013, se ha acordado citar a Motorinver Sport S.L. y Fauna Garden S.L. como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezcan el próximo día 9 de abril de 2014, a las 9,55 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. del Sur 5, Edificio La Caleta, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, las referidas partes realicen prueba de Confesión Judicial, con los apercebimientos legales correspondientes, al poder ser tenido por confeso en caso de no comparecer ni alegar justa causa.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Motorinver Sport S.L. y Fauna Garden S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Granada, a 20 de marzo de 2014. La Secretaría Judicial, firma ilegible.

OTRAS ENTIDADES

Instituto de Cooperación con la Hacienda Local Córdoba

Núm. 2.043/2014

Aprobada la liquidación colectiva de la Tasa por la prestación del Servicio Supramunicipal de Gestión del Ciclo Integral Hidráulico en la Provincia de Córdoba, correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2013, de los municipios de Aguilar de la Frontera, Cañete de las Torres, Cardeña, El Viso, Encinas Reales, Espejo, Iznájar, Nueva Carteya, Torrecampo, Villanueva de Córdoba y Villaralto; el Vicepresidente del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local, en virtud de la delegación conferida por la Presidencia mediante decreto de fecha 1 de agosto de 2011, ha acordado mediante resolución de fecha 18 de marzo de 2014, la exposición pública por el plazo de un mes de los referidos padrones cobratorios y, la puesta al cobro de las liquidaciones incluidas en los mismos, durante el plazo de ingreso voluntario que se indica a continuación.

Asimismo, mediante el presente anuncio se realiza la notificación colectiva de las liquidaciones contenidas en los referidos padrones cobratorios, en virtud de lo dispuesto en el 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, artículo 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado mediante R.D. 939/2005, de 29 de julio, y en el artículo 97 de la Ordenanza General de Gestión, Inspección y Recaudación de Ingresos de Derecho Público de la Diputación Provincial de Córdoba.

Recursos:

Contra el acto administrativo de aprobación de las liquidaciones practicadas, podrá interponerse Recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante el Sr. Diputado Delegado de Hacienda de la Diputación Provincial de Córdoba, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública.

Plazo de pago en período voluntario:

El plazo de ingreso en período voluntario comprenderá desde el día 4 de abril hasta el 4 de junio de 2014, ambos inclusive.

Forma de pago:

Las deudas que no estuvieran domiciliadas, podrán abonarse de forma telemática en la oficina virtual del Organismo accesible en la sede electrónica www.haciendalocal.es. El abono personal en ventanilla, podrá realizarse únicamente mediante la presentación del correspondiente abonaré remitido al domicilio del obligado al pago, durante el horario de oficina en cualquiera de las sucursales de las siguientes Entidades Colaboradoras de la Recaudación Provincial:

Banco Bilbao Vizcaya, Banco Santander, La Caixa, Caja Rural de Baena, Caja Rural de Córdoba, Caja Rural de Cañete, Caja Rural de Adamuz, Caja Rural de N. Carteya, Cajasur y Unicaja.

La falta de pago en el plazo previsto, motivará la apertura del procedimiento recaudatorio por la vía de apremio, incrementándose la deuda con el recargo de apremio, intereses de demora y en su caso las costas que se produzcan durante el proceso ejecutivo.

En caso de pérdida, destrucción o falta de recepción del abonaré para el pago en ventanilla, el interesado podrá dirigirse a los siguientes puntos de atención dispuestos por el Organismo, donde se le facilitará el correspondiente duplicado:

Atención personal:

Córdoba: Calle Reyes Católicos, 17 Bj.

Baena: Plaza Palacio, s/n.

Cabra: Calle Juan Valera, 8.

Hinojosa del Duque: Plaza de San Juan, 4.

La Carlota: Calle Julio Romero de Torres, s/n.

Lucena: Calle San Pedro, 40.

Montilla: Calle Gran Capitán, esq. S. Juan de Dios.

Montoro: Avenida de Andalucía, 19.

Palma del Río: Avenida Santa Ana, 31 - 2ª Pl.

Peñarroya-Pueblonuevo: Plaza Santa Bárbara, 13.

Pozoblanco: Calle Ricardo Delgado Vizcaíno, 5.

Priego de Córdoba: Calle Cava, 1 Bj. Locales 18 y 19.

Puente Genil: Calle Susana Benítez, 10.

Servicio de atención telefónica:

901512080/ 957498283

Córdoba, 24 de marzo de 2014. Firmado electrónicamente por el Vicepresidente, Salvador Fuentes Lopera.

Núm. 2.059/2014

En ejercicio de las competencias delegadas mediante Decreto de la Presidencia del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local de fecha 1 de agosto de 2011, esta Vicepresidencia, ha decretado el 21 de marzo de 2014 la aprobación de los padrones cobratorios del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza Urbana del ejercicio 2014, correspondientes a los municipios de Adamuz, Aguilar de la Frontera, Alcaracejos, Almedinilla, Almodóvar del Río, Añora, Baena, Belalcázar, Belmez, Benamejí, Bujalance, Cabra, Cañete de las Torres, Carcabuey, Cardeña, Castro del Río, Conquista, Doña Mencía, Dos Torres, El Carpio, El Guijo, El Viso, Encinas Reales, Espejo, Espiel, Fernán Núñez, Fuente La Lancha, Fuente Obejuna, Fuente Palmera, Fuente Tójar, Guadalquivir, Hinojosa del Duque, Hornachuelos, Iznájar, La Carlota, La Granjuela, La Rambla, La Victoria, Los Blázquez, Lucena, Luke, Montemayor, Montilla, Montoro, Monturque, Moriles, Nueva Carteya, Obejo, Palenciana, Palma del Río, Pedro Abad, Pedroche, Peñarroya-Pueblonuevo, Posadas, Pozoblanco, Priego de

Córdoba, Puente Genil, Rute, San Sebastián de los Ballesteros, Santa Eufemia, Santaella, Torrecampo, Valenzuela, Valsequillo, Villa del Río, Villafranca de Córdoba, Villaharta, Villanueva de Córdoba, Villanueva del Duque, Villanueva del Rey, Villaralto, Villaviciosa de Córdoba y Zuheros.

La notificación de las liquidaciones contenidas en los padrones se realiza de forma colectiva, en virtud de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en el artículo 78 de la Ordenanza General de Gestión, Inspección y Recaudación de Ingresos de Derecho Público de la Diputación Provincial de Córdoba.

Estos padrones quedan expuestos al público en cada Ayuntamiento, en el tablón de edictos de la Sede Electrónica del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local (<https://sede.haciendalocal.es>), y en las distintas oficinas de Atención al Público del Organismo, durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha de su publicación en el BOP, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 de la Ordenanza General de la Diputación de Córdoba.

Recursos:

Contra estas liquidaciones, se podrá interponer el recurso de reposición del artículo 14.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la finalización del período de exposición pública, pudiendo presentarse en la sede central, sita en la calle Reyes Católicos, número 17 de Córdoba o en cualquier otra oficina del Organismo en la provincia.

Plazo de pago en período voluntario:

Desde el día 2 de abril hasta el día 2 de junio de 2014, ambos inclusive.

Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

No obstante, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130.4 de la Ordenanza General de la Diputación de Córdoba, para las deudas domiciliadas, cuyo importe alcance 60 euros, se tramitará el cobro en dos plazos fraccionados por un importe del 50 por 100 de la deuda, sin repercusión de intereses. La primera fracción se cargará el 9 de abril de 2014 y la segunda el 11 de agosto de 2014.

Forma de pago:

Las deudas que no estuvieran domiciliadas, podrán abonarse de forma telemática en la oficina virtual del Organismo accesible en la Sede Electrónica <https://sede.haciendalocal.es>.

El abono personal en ventanilla, podrá realizarse únicamente mediante la presentación del correspondiente abonaré remitido al domicilio del obligado al pago, durante el horario de oficina en cualquiera de las sucursales de las siguientes Entidades colaboradoras de la Recaudación provincial: Banco Bilbao Vizcaya, Banco Santander, La Caixa, Caja Rural de Baena, Caja Rural de Córdoba, Caja Rural de Cañete, Caja Rural de Adamuz, Caja Rural de N. Carteya, Cajasur y Unicaja.

En caso de pérdida o extravío del abonaré podrá obtener un duplicado del mismo en cualquier oficina del Organismo en la provincia o, en su defecto, en el propio Ayuntamiento.

Servicio de atención telefónica:

901 512 080/ 957498283.

Córdoba, 25 de marzo de 2014. Firmado electrónicamente por el Vicepresidente, Salvador Fuentes Lopera.

**Gerencia Municipal de Urbanismo
Córdoba**

Núm. 1.627/2014

Refª. FSJ / Planeamiento 4.1.5 2/2013

Edicto Desconocidos

En relación con el intento de notificación del acuerdo de aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización del PERI B-7.A "Hermano Bonifacio Oeste", adoptado por el Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba el día 27 de diciembre de 2013 y publicado en el B.O.P. número 32 de 14 de febrero de 2014 (número de anuncio 573); se procede a relacionar a los siguientes interesados afectados que, por encontrarse en paradero desconocido, por ignorarse el lugar de la notificación o por haberse intentado y no se pudo practicar u otras causas, no han podido ser notificados personal e individualmente:

Propietario	Dirección	Población
Blanca Navarro Holgado	Pje. Maruja Cazalla, 8 3º-C	Córdoba
Pablo Navarro Holgado	C/ Góngora, 7	Córdoba
María Navarro Sepúlveda	C/ Dolores Ibarruri, 5 4º-F	Córdoba
Ignacio Navarro Holgado	C/ Azabache, 4	11311 San Roque (Cádiz)

Lo que se hace público para general conocimiento según lo dispuesto en el artículo 59 apartado 4º de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Común, Ley 30/92 y Ley 4/99 (B.O.E. número 285).

Córdoba, 24 de febrero de 2014. El Gerente, Fdo. Ángel Rebo-
llo Puig.

Núm. 1.840/2014

Por esta Gerencia Municipal de Urbanismo se ha intentado la notificación personal de requerimientos para subsanación de deficiencias, en procedimientos de Declaración Responsable que a continuación se relacionan.

Habiendo resultado imposible la práctica de dicha notificación, se publica el presente Edicto de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A la vista de lo expuesto, por medio del presente se le requiere de conformidad con lo previsto en el artículo 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en relación con el artículo 16.2 del Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía, para que en el plazo de un mes proceda a subsanar las deficiencias señaladas.

Se le hace advertencia expresa de que, de no aportarse la documentación requerida en el plazo indicado o, en su caso, de no poner en conocimiento de esta Administración la adopción de las medidas señaladas en el presente trámite, se dará por concluido el procedimiento de control posterior de la actividad dictándose la Resolución que proceda con la determinación de la imposibilidad de continuar con el ejercicio de la actividad. La Resolución que se adopte dará lugar a la adopción de las medidas que en derecho sean procedentes en el orden sancionador o de restauración de la legalidad vigente.

Procedimientos:

1. Requerimiento en procedimiento de Declaración Responsable de puesta en marcha de actividad para Cafetería en calle No-

ruega 4.

Titular: El Triangulo de Rabanales, S.L.

Número Expediente: 29/12.

2. Requerimiento en procedimiento de Declaración Responsable de inicio de actividad para Tienda de Ropa y Artículos de Regalo en Avenida de la Viñuela, 18.

Titular: Yasuara Agudo Rodríguez.

Número Expediente: 24/11.

3. Requerimiento en procedimiento de Declaración Responsable de inicio de actividad para Entidad Financiera en Paseo de la Victoria, 1, Piso B, Puerta 2.

Titular: Renta4 Banco S.A.

Número Expediente: 168/12.

4. Requerimiento en procedimiento de Declaración Responsable de inicio de actividad para Comercio de Joyería en Avenida Almagóvares, 46, Local 3.

Titular: Morillas&Milgram, S.L.

Número Expediente: 208/11.

5. Requerimiento en procedimiento de Declaración Responsable de inicio de actividad para Venta de Comida de Animales en General Lázaro Cárdenas, 1, Bloque 3.

Titular: Francisco Bueno Mártir.

Número Expediente: 169/12.

Córdoba 20 de marzo de 2014. El Presidente de la Gerencia,
Fdo. Luis Martín Luna.

Núm. 2.020/2014

De acuerdo con lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se emplaza a Urbalex Gestión, S.L., con DNI B-14678205.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Oficina de Disciplina de Obras de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba, y examinar los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la presente publicación, para que a la vista de los cargos que se formulan, puedan alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerle, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica.

Y ello en relación con el expediente:

Expediente Número: 126/10/2014/SP.

Hechos: Ejecutar obras de adaptación de local en estado semi-bruto afectando a los servicios y elementos técnicos (conducción-fontanería-electricidad), así como a su distribución, sin la preceptiva licencia municipal.

Localización: Plaza Gonzalo de Ayora, número 4-B (Local).

Actuación a notificar: Acuerdo de Iniciación de Expediente Sancionador.

Córdoba, 19 de marzo de 2014. El Gerente, Fdo. Ángel Rebo-
llo Puig.

**Instituto Municipal de las Artes Escénicas
Gran Teatro
Córdoba**

Núm. 2.042/2014

Decreto Publicación Texto Integro Ordenanza Reguladora de los Precios Públicos por el uso de las Instalaciones, Prestación de Servicios y Realización de Actividades del Instituto Municipal de las Artes Escénicas Gran Teatro de Córdoba.

Aprobada inicialmente por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba el día 21 de enero de 2014 la Ordenanza reguladora de los Precios Públicos del I.M.A.E. Gran Teatro de Córdoba, sometida a información pública, mediante anuncio en un diario de los de mayor difusión de la provincia, BOP de la provincia de Córdoba número 32, de fecha 14 de febrero de 2014 y mediante edicto en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Córdoba, anunciado por plazo de treinta días hábiles, finalizado el plazo en ausencia de alegaciones, se entiende definitivamente aprobada.

Remitido el acuerdo y el texto completo a la Delegación de Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, se procede a su íntegra publicación en el BOP de la provincia de Córdoba a los efectos de su entrada en vigor.

Córdoba, 24 de marzo de 2014. El Presidente del I.M.A.E. Gran Teatro de Córdoba, Fdo. Juan Miguel Moreno Calderón.

ORDENANZA REGULADORA DE LOS PRECIOS PÚBLICOS POR EL USO DE LAS INSTALACIONES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS GRAN TEATRO DE CÓRDOBA

Artículo 1. Concepto

De conformidad con lo previsto en los artículos 41 a 47 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se establece la presente Ordenanza reguladora de los precios públicos por el uso de instalaciones, prestación de servicios y realización de actividades que se desarrollen en los distintos centros gestionados por el Instituto Municipal de las Artes Escénicas Gran Teatro de Córdoba.

Artículo 2. Objeto

La presente Ordenanza tiene por objeto regular los precios públicos establecidos por los siguientes conceptos:

1. Acceso a las actividades programadas por el IMAE.
2. Cesiones de uso temporal de las instalaciones.
3. Servicio de intermediación en venta de productos o servicios de interés cultural de terceros.
4. Venta de Libros y publicaciones.
5. Venta de otros productos promocionales.
6. Asistencia actividades formativas IMAE.

Artículo 3. Obligados al pago

Están obligados al pago de los precios regulados en esta Ordenanza, quienes utilicen o disfruten las instalaciones y servicios o adquieran los productos señalados en el artículo anterior.

Cuando por causas no imputables al obligado al pago del precio público no se preste el servicio o no se realice la actividad, procederá la devolución del importe que corresponda o, tratándose de espectáculos, el canje de las entradas cuando ello fuera posible de conformidad con la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía, y demás normativa de desarrollo.

Artículo 4. Obligación y momento del de pago.

La obligación de pagar nace desde que se inicie la utilización o aprovechamiento de las instalaciones o la prestación del servicio

o adquisición del producto pudiendo, no obstante, exigir el depósito previo, total o parcial, del precio.

Artículo 5. Cuantía

La cuantía de los precios públicos regulados en esta normativa cumple con lo establecido en el artículo 44 del RDL la Ley de Haciendas Locales, conforme a los siguientes apartados:

1. El importe de los precios públicos deberá cubrir como mínimo el coste del servicio prestado o de la actividad realizada.
2. Cuando existan razones sociales, benéficas, culturales o de interés público que así lo aconsejen, se podrán fijar precios por debajo del límite previsto en el apartado anterior. En estos casos deberá consignarse en el presupuesto las dotaciones oportunas para la cobertura de la parte del precio subvencionado.

Artículo 6. Actividades exentas

A propuesta de la Presidencia el Consejo Rector del Instituto podrá autorizar la exención del pago de estos precios públicos, atendiendo a circunstancias de carácter excepcional de interés social o cultural para la ciudad de Córdoba que lo justifiquen.

Artículo 7. Acceso a las actividades programadas por el IMAE.

1. Precios de localidades:

Atendiendo a la singularidad, condicionantes y diversidad de las distintas programaciones existentes y los diferentes tipos de espectáculos se fijará la escala de precios de localidades, determinándose por el Consejo Rector del Instituto Municipal de las Artes Escénicas Gran Teatro de Córdoba los contenidos variables que pueden determinar las características que conforman el evento a celebrar:

- Alusión al tipo de público al cual va dirigido el espectáculo, teniendo en cuenta la potencialidad y poder adquisitivo real, difusión cultural y rentabilidad pública necesaria de los Teatros de Córdoba.
- Previsión de la demanda de compra de localidades, teniendo presentes factores indicativos como solicitud anunciada, comparativo de funcionamiento del espectáculo en otros teatros, volumen total de programación del mes, para ofertar el precio de localidades más aconsejable.
- Características del espectáculo: género en boga, popularidad de intervinientes, temática de la obra, funcionamiento del mercado condicionado por la época de celebración.
- Aforo útil. En función de las necesidades técnicas, la capacidad de acoger público se amplía o reduce, con la consiguiente merma de ingresos.
- Fecha: Situación de aceptación del programa según el mes de mayor o menor demanda, dentro de cada temporada.
- Competitividad para su asistencia, en referencia a la subida o bajada de precios, en aquellos meses de mayor o menor oferta en la ciudad, para paliar descensos potenciales de espectadores.
- Costes de programación. Parámetro que va a influir, por su relevancia, a la hora de prefiar los precios de las ventas de localidades, sin excluir condicionantes de utilidad y rentabilidad pública, así como programaciones culturales dirigidas a públicos minoritarios (Teatro para Todos los Públicos).

Se establecen, por tanto, las siguientes escalas y niveles de precios, determinadas por las características descritas y diseñadas principalmente por costes de producción de los eventos, espectáculos de formato básico y espectáculos en recintos no aforados:

Serie 1: Precio único para todas las zonas de aforo que podrá establecerse entre 2 euros mínimo y 10 euros máximo para teatro infantil, conciertos didácticos, programas de acción educativa y en general para actividades de formato básico.

Serie 2: Espectáculos con coste de producción hasta 35.000

euros. Precio general de butaca desde 15 euros hasta un máximo de 33 euros. Los precios que se establezcan para las localidades de platea, palco, anfiteatro y paraíso serán entre el 35% y el 90% aproximadamente del coste del precio fijado para butaca.

Serie 3: Espectáculos con coste de producción de 35.001 euros a 400.000 euros. Precio general de butaca desde 36 euros hasta un máximo de 150 euros. Los precios que se establezcan para las localidades de platea, palco, anfiteatro y paraíso serán entre el 35% y 90% aproximadamente del coste del precio fijado para butaca.

Serie 4: Precio en recintos no aforados. Se podrán establecer precios entre 2 euros mínimo hasta un máximo de 150 euros.

La Presidencia del Instituto atendiendo a que el espectáculo se encuentre incluido en programas o proyectos culturales organizados por el Instituto podrá proponer precios distintos de los establecidos elevando la correspondiente propuesta al Consejo Rector del IMAE, para su aprobación.

2. Bonificación o descuento en el precio de las localidades:

Para el fomento de la asistencia a las actividades artísticas en general, el Instituto establece una serie de descuentos o bonificaciones sobre las tarifas generales aplicadas a determinados espectáculos atendiendo razones sociales y/o culturales, que se resumen en:

-Aplicación de los descuentos que previamente se acuerden a determinados colectivos (Escuelas de Arte, Danza y Música de Córdoba, Institutos de Educación Secundaria, grupos, menores de 14 años, mayores de 65 años, desempleados, jóvenes en los tramos de edad establecidos en la Tarjeta joven de la Junta de Andalucía,...), en los espectáculos y actividades en las que se indique. La aplicación de los descuentos requerirá la presentación de documento acreditativo en el momento de la adquisición de la localidad y podrá ser requerido en el acceso al espectáculo.

-Aplicación de los Convenios de Colaboración para el fomento de la asistencia a las actividades que se desarrollen en el Instituto, en los espectáculos y actividades en las que se indique y conforme a la regulación de los mismos para cada convenio.

-Descuentos de última hora en los espectáculos y actividades en los que se indique.

-Promociones por adquisición de varias localidades en una sola compra para diferentes espectáculos o por fidelización, y promociones especiales en Festivales y Concursos.

La aplicación de las distintas bonificaciones o promociones se realizará a criterio de la Presidencia del Instituto teniendo en cuenta razones de difusión, promoción, socio-culturales, de interés artístico o representativo que lo aconsejen.

Artículo 8. Cesiones de uso temporal de las instalaciones

Los teatros adscritos al IMAE son centros de titularidad pública municipal gestionados por el Instituto y destinados a la consecución del objeto y fines regulados en los Estatutos del propio organismo.

No obstante, el IMAE, aparte de las actividades programadas por el mismo directamente o en colaboración con otras entidades públicas o privadas, queda abierto a otras personas o entidades de naturaleza pública o privada, asociaciones y otros colectivos legalmente constituidos que soliciten utilizar sus instalaciones, siempre y cuando cumplan las condiciones que se exigen en la presente Ordenanza para la cesión temporal de las instalaciones.

En los casos de cesión temporal de las instalaciones el tercero, en calidad de cesionario, deberá contar con las autorizaciones, seguros y permisos administrativos requeridos para desarrollar su actividad y será responsable de la seguridad del personal ajeno al IMAE que participe en la misma, así como de las obligaciones

que le afecten, incluidos los derechos de la Sociedad General de Autores y Editores, en el caso en que proceda.

1. Procedimiento en las cesiones de uso temporales:

El procedimiento se inicia a solicitud de las personas o entidades de naturaleza pública o privada, asociaciones y otros colectivos legalmente constituidos que soliciten utilizar las instalaciones, tramitando al registro del IMAE el modelo establecido en el que incluyen las condiciones de uso para las cesiones temporales.

La solicitud, una vez valorada y coordinada por los servicios correspondientes del Instituto, se tramitará al Consejo Rector para la aprobación de la cesión de uso temporal y las tarifas aplicables a la misma.

Para determinar la procedencia o no de cada solicitud, el Consejo Rector del Instituto valorará cuantas circunstancias o extremos estime convenientes, tanto en orden a la persona o entidad organizadora y periodo solicitado, como en cuanto al acto que se proponga como objeto de aquella, pudiéndose denegar las solicitudes cuyo contenido, finalidad o medio de organización se estimen inadecuados en relación con el objeto y fines del Instituto.

2. Espacios que se podrán ceder para su uso temporal:

- Gran Teatro de Córdoba, sito en Avenida Gran Capitán, consta de dos salas para uso temporal:

- Sala del Teatro con aforo de 911 localidades numeradas y distribuidas por zonas.

- Sala de Telares con capacidad para 250 localidades.

- Teatro Góngora, sito en Calle Jesús María, consta de dos salas para uso temporal:

- Sala Principal, con aforo de 566 localidades numeradas y distribuidas por zonas.

- Sala Polifemo, de tipo polivalente con capacidad de entre 200 y 250 localidades dependiendo de la distribución.

- Teatro Axerquía sito en Avenida Menéndez Pidal, consta de:

- Teatro al aire libre con un aforo no numerado de 3.500 localidades.

- Salas de ensayo o formación.

3. Tarifas aplicables a las cesiones de uso temporales:

Teatros IMAE	Instalaciones	Canon Comercial	Canon subvencionado	Canon Básico
Gran Teatro	Sala Principal	3.800,00	1.862,00	931,00
	Sala de Telares	931,00	475,00	238,00
Teatro Góngora	Sala Principal	2.286,00	1.166,00	583,00
	Sala Polifemo	960,00	488,00	244,00
Teatro Axerquía	Teatro al aire libre	3.800,00	1.862,00	931,00
	Salas Ensayo/Formación	30,00	15,00	8,00

Las cuantías de los precios públicos a satisfacer por el uso de las distintas instalaciones del Instituto Municipal de las Artes Escénicas Gran Teatro de Córdoba se aplicarán conforme a los siguientes tipos de cánones:

Canon Comercial: Tarifa de tipo general condicionada a la naturaleza privada de la entidad o sujeto solicitante o al ánimo de lucro inherente a la actividad propuesta.

Canon Subvencionado: Tarifa condicionada a la naturaleza pública, social o civil de la entidad solicitante o a la naturaleza benéfica o carente de ánimo de lucro de la actividad propuesta.

También será aplicable, con carácter excepcional, a entidades privadas en actividades con ánimo de lucro, en las condiciones y durante el periodo destinado por el Instituto al fomento de la actividad formativa de las artes escénicas (teatro, música o danza).

Canon Básico: Tarifa aplicable en la cesión temporal para eventos culturales, sociales o de interés público solicitados por los Organismos y Empresas Municipales y Delegaciones del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, a excepción de los no sujetos a

precios públicos.

Canon estival: Tarifa variable aplicable durante el periodo estival sólo en la cesión de uso del Teatro de la Axerquía consistente en aplicar un tipo de canon fijo por importe de 1.338,98 euros y un canon variable resultado de aplicar un porcentaje (7% o 10%) sobre la recaudación. Las normas generales y característica de este precio público se atenderán a lo ya regulado y publicado en el BOP de la provincia de Córdoba, número 91, de 14 de mayo de 2012.

En las cesiones de uso temporal, exceptuadas las de canon estival, coincidentes con un día festivo o en domingo el precio del canon de uso correspondiente se incrementará en un 15%.

Para las cesiones de uso temporal desarrolladas de martes a jueves y para aquellas cesiones con duración superior a tres días, se establece un descuento especial del 50% sobre el canon de uso correspondiente, aplicable, en este segundo supuesto, desde el tercer día.

Para los casos de cesiones que por necesidad técnica precisen utilizar el día anterior al que va tener lugar la actividad, para montajes de escenografía y luces, ensayos, etc., la cuantía del canon aplicable para el día de montaje será la cantidad resultante de aplicar el 40% sobre el canon estipulado en cada caso.

En las cesiones de uso temporal de las salas de ensayo o formación disponibles en las instalaciones del Teatro de la Axerquía el canon comprende el uso diario únicamente en días laborables y en horario de 8 a 15 horas. En caso de solicitudes fuera de este periodo, los gastos necesarios para el desarrollo de la actividad se presupuestarán de forma independiente y serán a cargo del Cesionario.

A las tarifas establecidas se les aplicará el porcentaje de IVA correspondiente.

No están sujetos a estos precios públicos los actos institucionales organizados por el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba ya sean propios o en colaboración con otras Administraciones Públicas.

4. Bonificaciones en las tarifas aplicables a las cesiones de uso temporal:

Se podrá aprobar la aplicación de bonificaciones a estas tarifas a otras entidades, públicas o privadas, cuando se reúnan determinados requisitos a razón del sujeto organizador, fecha o periodos de celebración de la actividad o determinados colectivos o cuando la actividad sea merecedora de la misma por razones de oportunidad y congruencia con los fines culturales de la ciudad de Córdoba.

Las bonificaciones aplicables a estas tarifas no podrán superar el 90% del importe de las mismas y su establecimiento para cada solicitud se aprobará por el Consejo Rector a propuesta de la Presidencia.

5. Condiciones que regulan las cesiones de uso temporal, exceptuadas las de canon estival:

1) Las tarifas incluyen los servicios generales y los materiales específicos indicados en la ficha de dotación técnica de cada espacio publicada en la web oficial del Instituto.

2) Todos los servicios o materiales necesarios u obligatorios para el desarrollo y ejecución de la actividad que no estén incluidos en la ficha de dotación técnica o en estas normas serán por cuenta del cesionario.

El Responsable del IMAE, atendiendo a criterios de necesidad según el tipo de actividad a desarrollar o a la obligatoriedad impuesta por la normativa vigente en materia de espectáculos públicos, establecerá las necesidades de mayor dotación de personal para los servicios de portería y/o de vigilancia a prestar por las empresas contratadas por el Instituto. El importe que el Cesiona-

rio deberá satisfacer al IMAE correspondiente a estos servicios será el resultante del calculado según la siguiente fórmula: nº de vigilantes/porteros x nº de horas x valor hora empresa servicio contratada.

3) La cesión de uso comprende una jornada total de ocho horas, incluyendo los tiempos necesarios para el montaje, ensayos o pruebas, función, desmontaje y retirada de material y hasta el desalojo del local, para lo que habrá de tener en cuenta el cumplimiento de los horarios establecidos en la ficha técnica.

En el caso en que la jornada que se realice para atender las necesidades de la actividad sea superior a la establecida el cesionario deberá abonar un 10% de recargo sobre el canon correspondiente, por cada hora de exceso.

4) La venta de localidades por el Instituto se realizará, en caso de solicitud del servicio, en los horarios habituales de la taquilla del Gran Teatro y en los canales de venta habituales, con una antelación de al menos 15 días al previsto para la función o actividad y se aplicarán para el inicio de la función o actividad las normas reguladas por el Instituto.

5) En la cesión de uso del Teatro de la Axerquía será opcional para el Cesionario el servicio de venta por el Instituto en el propio recinto el día de la actividad y con dos horas de antelación al inicio de la misma, estableciéndose el precio de este servicio en 100 €.

6) Si la gestión de la venta de localidades del Teatro de la Axerquía la realizara directamente el cesionario deberá certificar al Instituto que el número de entradas puestas a la venta y de invitación se corresponde con el aforo de cada recinto y las cifras de asistencia una vez finalizada la actividad.

7) La publicidad de la actividad (anuncios, cartelería, programas de mano, etc.) será por cuenta del cesionario que figurará como promotor del evento, aunque en la misma se incluirá el logotipo del Instituto como entidad colaboradora, no obstante el Instituto podrá incluir en su página web la publicidad relativa a la cesión.

8) No se permitirá ningún tipo de publicidad en el escenario, pudiéndose usar para tal fin la zona correspondiente al hall de entrada de los distintos recintos. En dicha zona se permitirá, previa autorización del responsable de publicidad, la colocación de un soporte publicitario que no supere las dimensiones de 2 metros de alto por 1,20 de ancho.

9) El protocolo previsto por el solicitante será conforme a lo establecido por los órganos de gobierno del Instituto en cada momento, teniendo en cuenta la reserva de localidades correspondiente al protocolo del propio Instituto, necesidades técnicas y prensa, y previa a la firma del Contrato de Cesión definitivo deberá contar con el visto bueno del Jefe de Sala y Protocolo del Teatro.

10) El Cesionario, o persona que designe, se encargará de definir junto al Jefe Técnico del Instituto las necesidades artístico-técnicas de la actividad a desarrollar, debiendo permanecer en el teatro durante la jornada establecida en la ficha técnica. Los datos de la persona de contacto serán facilitados al Instituto por el cesionario antes de la formalización del contrato.

11) Del total de la recaudación correspondiente al cesionario será deducida la cantidad derivada de los gastos que se ocasionen para el Instituto por la venta de localidades y por el uso de tarjetas de crédito (se justificará el total de ventas de cada modalidad), sobre la que se aplicará el porcentaje vigente de comisión en cada momento.

12) En las actividades que no lleven recaudación por venta de localidades por los servicios del Instituto o aquellas en las que en

las que no se recaude, el importe del canon de uso deberá estar abonado en su totalidad al menos con dos días de antelación a la fecha prevista del espectáculo o actividad.

13) Se establece una fianza del 25% sobre el importe del canon de uso, pagadera dentro de los quince días hábiles contados a partir de la recepción de la notificación de la aprobación de la cesión por el Consejo Rector del Instituto. La fianza se devolverá al cesionario o se compensará una vez comprobado que la instalación ha quedado en las mismas condiciones en las que se cedió.

El Consejo Rector, a propuesta de la Presidencia, podrá eximir de la fianza para aquellas actividades solicitadas sin ánimo de lucro o benéficas y también en los casos en los que a la actividad se le atribuya un especial interés.

14) El Gran Teatro y el Teatro de la Axerquía disponen de servicio de cafetería y bar gestionados por un tercero en régimen de concesión administrativa.

Artículo 9. Servicio de intermediación en venta de productos y/o servicios de interés cultural de terceros.

Se establece un precio por la intermediación del IMAE en la comercialización de productos o servicios culturales de terceros a través de sus propios canales de venta.

El servicio se realizará en los horarios previamente establecidos por el Instituto y en los canales de distribución con los que cuente en el periodo de prestación del mismo.

Por cada ticket vendido a través de este servicio el tercero abonará un precio fijo de 0,75 euros a los que se les aplicará el porcentaje de IVA correspondiente, mas los gastos ocasionados por los medios de pago electrónicos correspondientes

Artículo 10. Precios de los libros, las publicaciones y otros productos promocionales.

La cuantía de los precios públicos a satisfacer por la venta de libros y publicaciones y otros productos promocionales (carteles, camisetas y objetos diversos) se establecen en función del coste de producción entre un mínimo de 1,00 euro y un máximo de 60 euros.

En el catálogo de las publicaciones del Instituto constan los precios correspondientes a las distintas ediciones del Concurso Nacional de Arte Flamenco, del Festival de la Guitarra,...

Cualquier otro gasto ocasionado por la venta de estos artículos (gastos de envío, transporte,...) se fijará previo acuerdo con el obligado al pago.

Artículo 11. Asistencia actividades formativas IMAE

Se establecen unos precios públicos para la actividad formativa organizada por el Instituto relacionada con su objeto y fines de promoción cultural cuya cuantía queda establecida entre un precio mínimo de 60 euros y un máximo de 500 euros, dependiendo de diferentes parámetros: programa del curso, especialidad artística o técnica, calidad artística o técnica del formador, número de horas, tipo de asistencia, coste de la actividad formativa, etc...

Para el fomento de la asistencia y la promoción de las actividades formativas el Instituto establecerá una serie de descuentos o bonificaciones que se publicarán junto con el programa de cada actividad formativa.

Disposición final

La presente Ordenanza entrará en vigor tras su publicación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y permanecerá vigente en tanto en cuanto no sea modificada o derogada por norma de igual o superior rango.

Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo Córdoba

Núm. 2.040/2014

El Consejo Rector del Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo de Córdoba, en sesión ordinaria celebrada el 19 de diciembre de 2013, en relación al "Expediente Contrato del Servicio de una Asistencia Técnica para realizar un Estudio de Viabilidad sobre la Potenciación de un Cluster/Parque Empresarial "HALAL" en Córdoba", adoptó acuerdo del siguiente tenor literal:

Delegar en el Presidente del IMDEEC, asistido por la Mesa de Contratación, la competencia para la adjudicación del contrato de Servicio de una Asistencia Técnica para realizar un estudio de viabilidad sobre la potenciación de un Clúster/Parque Empresarial "Halal" en Córdoba.

Córdoba a, 24 de marzo de 2014. El Presidente del IMDEEC, Fdo. Rafael Navas Ferrer.

Comunidad de Regantes "Santa Rafaela María" Pedro Abad (Córdoba)

Núm. 2.019/2014

Asamblea General Ordinaria de la Comunidad

La Asamblea se celebrará el miércoles 23 de abril de 2014 a las 19:00 horas en primera convocatoria y media hora después en segunda, en el antiguo Hogar del Pensionista.

Orden del día:

1. Lectura y aprobación si procede del acta de la sesión anterior.
2. Informe del Sr. Presidente.
3. Estado de cuentas del ejercicio 2013 y giro de recibos.
4. Informe de la campaña de riegos.
5. Asuntos de trámite, proposiciones, ruegos y preguntas.

Dada la importancia de los asuntos a tratar, le rogamos encarecidamente su asistencia.

Pedro Abad, 20 de marzo de 2014. El Presidente, Francisco Sainz Moreno.